



Octava Sesión ordinaria Del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

En el municipio de Ayutla, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 07 siete de julio del 2020 dos mil veinte, en presidencia municipal ubicada en el edificio ubicado en la calle Ramón Corona número 1, Centro Histórico, C.P. 48050 en el Municipio de Ayutla, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Octava Sesión ordinaria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación del aviso de privacidad integral del municipio de Ayutla.
- III.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación del aviso de privacidad simplificado para municipio de Ayutla.
- IV.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación del aviso de privacidad Corto para municipio de Ayutla.
- V.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, José Ángel Prudencio Vargas, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Octava Sesión ordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ayutla celebrada el día 07 de julio de 2020 dos mil veinte.





presencia de:

- a) José Ángel Prudencio Vargas, Presidente del Comité;
- b) María Concepción Orozco Fonseca, encargada del órgano de control interno integrante del Comité; y
- c) Antonio de Jesús Torres Uribe, titular de la unidad de transparencia del municipio de Ayutla.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la Primer Sesión Ordinaria del Comité de transparencia.*

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Revisión, discusión y modificación del aviso de privacidad integral del municipio de Ayutla.

El titular de la unidad de la unidad de transparencia informa a los integrantes del comité de transparencia que conforme a las recomendaciones solicitadas en el procedimiento de incumplimiento PV/031/2019 con numero de oficio SEJ/122/2020 de fecha 24 de junio de 2020, en el cual se hace mención que los avisos de privacidad con los que cuenta el municipio no están correctamente redactados, por ende, se realiza una recomendación a realizar modificaciones a dichos avisos.

Se realiza propuesta de aviso de privacidad integral para el municipio de Ayutla, toda vez cumpliendo con recomendaciones de corrección emitidas por el ITEI.

El presidente del comité ordena la lectura en voz alta de la propuesta del aviso de privacidad integral, la cual se anexa a la presente acta.

El presidente del comité pregunta al titular de la unidad, cuales son las principales modificaciones del nuevo aviso de privacidad con el anterior aviso de privacidad que ya tenía el municipio.

El titular comenta que el nuevo aviso se ajusta a los lineamientos establecidos al Artículo 27 de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como con el artículo 19 y 20 de la ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios. Hace mención también que, en caso de ser aprobado, el nuevo aviso de privacidad derogará el anterior aviso de privacidad que tenía el municipio.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Octava Sesión ordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ayutla celebrada el día 07 de julio de 2020 dos mil veinte.

Ante de Jesús Torres Uribe

v. Antonio de Jesús Torres Uribe

Antonio de Jesús Torres Uribe





El presidente del comité propone que se apruebe la nueva propuesta de aviso de privacidad integral para el municipio.

ACUERDO SEGUNDO. -APROBACIÓN UNÁNIME DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Se aprobó de manera unánime el segundo punto del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Revisión, discusión y modificación del aviso de privacidad Simplificado del municipio de Ayutla.

Conforme a lo mencionado anteriormente a cerca de las recomendaciones realizadas mediante el procedimiento de incumplimiento PV/031/2019, el titular de la unidad de la unidad de transparencia presenta propuesta de aviso de privacidad Simplificado para el municipio de Ayutla, toda vez para mantener sincronía con las recientes reformas en la materia.

El presidente del comité ordena la lectura en voz alta de la propuesta del aviso de privacidad Simplificado, la cual se anexa a la presente acta.

El presidente del comité pregunta al titular de la unidad, cuál es la principal diferencia del nuevo aviso de privacidad con el anterior aviso de privacidad que ya tenía el municipio.

El titular comenta que el nuevo aviso se ajusta a los lineamientos establecidos en el Artículo 27 de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como con el artículo 19, 20 y 23 de la ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios. Hace mención también que, en caso de ser aprobado, el nuevo aviso de privacidad derogará el anterior aviso de privacidad que tenía el municipio.

El presidente del comité propone que se apruebe la nueva propuesta de aviso de privacidad Simplificado para el municipio.

ACUERDO TERCERO. -APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:
Se aprobó de manera unánime el Tercer punto del orden del día.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Octava Sesión ordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ayutla celebrada el día 07 de julio de 2020 dos mil veinte.

Antonio de Jesus Torres

H. Ayuntamiento de Ayutla
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA





CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Revisión, discusión y modificación del aviso de privacidad Corto del municipio de Ayutla.

El titular de la unidad de la unidad de transparencia presenta propuesta de aviso de privacidad Corto para el municipio de Ayutla, toda vez para mantener sincronía con las recientes reformas en la materia.

El presidente del comité ordena la lectura en voz alta de la propuesta del aviso de privacidad Corto, la cual se anexa a la presente acta.

El presidente del comité pregunta al titular de la unidad, cuál es la principal diferencia del nuevo aviso de privacidad con el anterior aviso de privacidad que ya tenía el municipio.

El titular comenta que el nuevo aviso se ajusta a los lineamientos establecidos en el Artículo 27 de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como con el artículo 19, 20 y 22 de la ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios. Hace mención también que, en caso de ser aprobado, el nuevo aviso de privacidad derogará el anterior aviso de privacidad que tenía el municipio.

El presidente del comité propone que se apruebe la nueva propuesta de aviso de privacidad Corto para el municipio.

ACUERDO CUARTO. -APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó de manera unánime el Cuarto punto del orden del día.

V.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

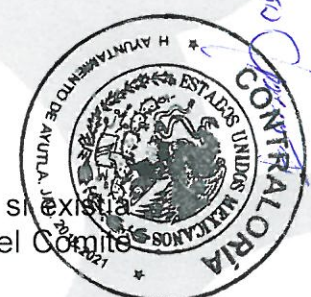
ACUERDO QUINTO. -APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 12:30 doce horas con 30 minutos del día 07 de julio de 2020 dos mil veinte.*

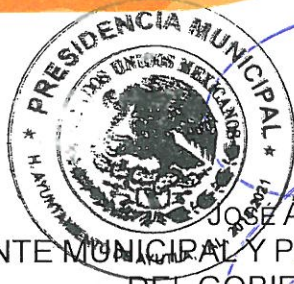
Esta página forma parte integral de la Minuta de la Octava Sesión ordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ayutla celebrada el día 07 de julio de 2020 dos mil veinte.



Antonio de Jesus Garcia

N. Guisasa





[Signature]
JOSE ANGEL PRUDENCIO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA



[Signature]
MARÍA CONCEPCIÓN OROZCO FONSECA
ENCARGADA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA



[Signature]
ANTONIO DE JESÚS TORRES URIBE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE AYUTLA

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Octava Sesión ordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ayutla celebrada el día 07 de julio de 2020 dos mil veinte.





Aviso de Privacidad Corto

El H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona, número 1, colonia Centro, C.P. 48050, en el municipio de Ayutla, Jalisco, con número de teléfono (316) 372 10 47, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

- Los datos personales que usted proporcione al H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para las siguientes finalidades:

Para la tramitación de solicitudes de información o de derechos ARCO, así como para notificar al solicitante ya sea alguna prevención o respuesta, la tramitación de todo tipo de licencias, registros para ingresar a los programas sociales, el registro y el acta de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción, historiales catastrales, venta de espacios en panteones, permisos de inhumación y exhumación, registro de proveedores de bienes y servicios, registro para la cartilla militar nacional, la realización de trámites y asuntos administrativos.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página internet de este sujeto obligado, la cual es: <http://www.ayutla.gob.mx/aviso%20de%20confidencialidad.html> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

[Handwritten signature]



Antonio de Jesús Torres
Nº Inventario



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO

El H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, ubicado en la calle Ramón Corona número 1, colonia Centro, código postal 48050 en Ayutla, Jalisco, con número de teléfono (316) 372 00 04 es el responsable del uso y protección de sus datos personales, al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Y los datos personales sensibles, son aquellos que se refieren a la esfera más íntima, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para el titular.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 1, artículo 6 apartado A, fracciones I y II, artículo 115.
- La Constitución Política del Estado de Jalisco: artículo 4, artículo 9 fracción II y V, artículos del 77 al 89.
- La Ley General de Salud: artículos 23, 24, 27, 32, 33, 110, 111, 388, 389, 390, 391, 391 bis y 392.
- La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: artículo 1, artículo 6 fracciones II, V y VII, artículos 7, 11, 22, 23, 28, 34, 43 y 46, artículo 52 fracción VI, artículo 53 fracción IX, artículo 57, artículo 60 fracción I, artículos 62, 68, 69, 77, 82, 83 y 93.
- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: artículos 2, 3, 10, 37, 38 y 38 bis, artículo 40 fracción II, artículo 123.
- La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 17 fracción I, artículo 54 bis-4, artículo 54 bis-5, artículo 56 fracciones XII y XVI.
- La Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 3 fracción XXI, artículo 9 fracción II, artículo 10.
- La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 51, 52 y 54.
- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 68, 78, 79 y 96.
- La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 48, artículo 51 fracción 1.
- La Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco: artículo 8.
- La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco: artículos 1, 4, 5, 9, 11 y 13, artículo 15 fracciones III y IV, artículos 16 y 37.
- La Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco: artículo 4 fracciones II y III, artículos 21, 23, 36, 40, 41, 42, 57, 58, 59, 60, 67, 68, 101, 102 y 103.
- La Ley General de Población: artículos 91 y 93
- La Ley del Servicio Militar: artículos 38 y 42.
- La Ley de Ingresos del Municipio de Ayutla, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019.



Antonio de Jesús Torres

H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco





- La Ley de Movilidad del Estado de Jalisco: artículo 15 fracción II, artículo 22.
- La Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco: artículo 8 fracción II, artículos 12, 13, 28, 29, 34, 37, 75, 83 y 84.
- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: artículos 10, 11, 20, 22, 37, 58, 138 al 144 y 146.
- La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco: artículo 2 fracción VI, artículo 7 fracción VI, artículo 55 fracción III.
- El Código Civil del Estado de Jalisco: artículo 161 fracción I, artículos 260 al 267 bis, 350, 405 bis, 1006, 1011 y 1026.
- El Código Urbano para el Estado de Jalisco: artículos 2, 3 y 4, artículo 5 fracciones IX y LXI, artículo 6 fracción III, artículo 10, 11, 36, 37, 38, 46, 47, 48 y 49, 98 fracción IV, artículos 148, 150, 267, 269, 284, 289, 298 y 357.
- El Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco: artículos 2 y 10, artículo 44 fracción IV, artículos 138 y 141, artículo 259 fracción I.
- El Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco: artículos 19, 20, 22, 26, 27, 28 y 29.
- Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Ayutla, Jalisco.
- El Reglamento de Construcción del Municipio de Ayutla, Jalisco: artículos 7, 9, 10, 13 y 17.
- Reglamento de Comercio del Municipio de Ayutla, Jalisco: artículos 4, 5, 7, 8, 9, 20, 33 y 41.
- Reglamento Interno de Seguridad Pública y Policía Preventiva: artículos 7, 8, 13, 20, 24, y 35.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: la relación del nombre del titular de la información con su fotografía, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio particular, teléfono fijo particular, teléfono móvil particular, correo electrónico particular, copia de credencial oficial de identificación, número de licencia para conducir, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), datos patrimoniales como lo son número de cuenta bancaria, pasivos y activos, gravámenes, grado académico o de estudios, título o cedula profesional, datos de empleos anteriores y datos de familiares, así como también los datos sensibles como lo son el estado de salud, imagen, fotografía, huellas digitales, tipo de sangre, firma legible.

Dichos datos podrán ser recabados directa o indirectamente en medios electrónicos, por escrito y/o vía telefónica, serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este ayuntamiento, las finalidades serán las siguientes:

- Solicitud de acceso a la información;
- Solicitud de protección (ejercicio de los derechos ARCO);
- Proceso de contratación de personal;
- Selección e integración de consejos municipales;
- Conformación de asociaciones vecinales;
- Selección para Agentes y Delegados;
- Registro de proveedores;
- Visitas de inspección y verificación;



Orlando de Jesús Torres





- Notificación y acuerdo de calificación de actas de infracción;
- Notificación y acuerdo de faltas administrativas;
- Quejas y denuncias contra servidores públicos, y procesos de responsabilidad administrativa;
- Petición y constancia de lugar en tianguis;
- Permiso y constancia de habitabilidad;
- Licencia de construcción;
- Cambio de proyecto de construcción;
- Dictamen y constancia de alineamiento y número oficial
- Contratación de obra pública;
- Licencia de urbanización;
- Permiso de construcción de capillas, medias capillas y tejaban;
- Ingresar al programa social de empleo temporal;
- Ingresar al programa social de apoyo a jóvenes emprendedores;
- Ingresar al programa social de pensión para el bienestar de las personas adultas mayores;
- Ingresar al programa social de apoyo para la aplicación en ganado de dispositivo de identificación oficial;
- Ingresar al programa social de impulso al sector ganadero para productores, apícolas;
- Ingresar al programa social de apoyo para la rehabilitación y conservación de suelos;
- Ingresar al programa social de becas a estudiantes de secundaria;
- Ingresar al programa sociales jefas de familia;
- Atención de reportes ciudadanos;
- Solicitud de poda, tala, trasplante de arbolado, limpieza de maleza y quema controlada;

- Registro de patentes de figuras de error;
- Registro de introductores en rastro municipal;
- Registro para cirugía animal;
- Registro para eutanasia animal;
- Venta de espacios para servicios de inhumación;
- Permiso de inhumaciones;
- Permiso de exhumación;
- Subdivisión de predios;
- Dictamen de usos y destinos;
- Dictamen de trazos y usos y destinos específicos de suelo;
- Autorización de proyecto definitivo de urbanización;
- Licencia de movimiento de tierras;
- Inscripción refrendo en el registro de directores responsables en proyectos de obra de urbanización;
- Encuestas en campo;
- Carta de anuencia;
- Reporte de urgencias médicas;
- Consultas médicas;
- Certificado médico;
- Certificado de no gravidez;
- Estudio socioeconómico;
- Certificado de nacimiento;
- Certificado de defunción;
- Licencia de giro comercial;
- Reposición de licencia de giro comercial;
- Cambio de propietario de licencia de giro comercial;
- Licencia de anuncio;
- Solicitud de cambio de giro;
- Solicitud de espectáculos públicos;
- Dictamen y permiso de agua potable;
- Dictamen de uso de saneamiento;
- Solicitudes de empleo;
- Fichas de altas a empresas;
- Solicitud de inspección;
- Registro y acta de nacimiento;
- Reconocimiento de hijo;
- Solicitud y registro de adopción;
- Registro y acta de matrimonio;
- Registro y acta de divorcio;
- Registro y acta de defunción;



Oficina de Transparencia





- Expedición de CURP;
- Declaración de ausencia y presunción de muerte;
- Divorcio administrativo;
- Avalúos catastrales;
- Traslados catastrales;
- Historial de pago catastral;
- Certificado de propiedad;
- Informe catastral;
- Fusión de predios;
- Cancelación de cuenta catastral;
- Apertura de cuenta catastral;
- Registro de fraccionamiento;
- Solicitud de estacionamiento exclusivo;
- Solicitud y alta para lugar en mercado;
- Cedula de permiso para laborar en la vía pública;
- Cambio de propietario en mercado;
- Tarjeta de tránsito pecuario;
- Registro para la cartilla militar nacional;
- Solicitud al programa uniendo familias;
- Dictamen de visto bueno;
- Registro y credencial de INAPAM;

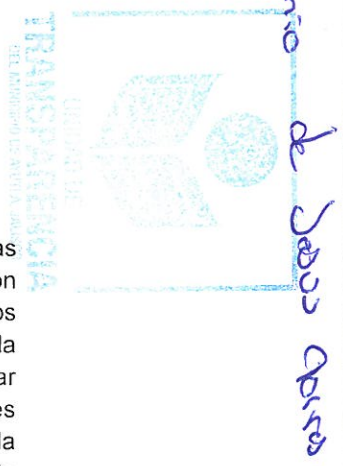
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las diferentes áreas administrativas de este Municipio, los datos personales son considerados como información confidencial, exceptuando el nombre de los servidores públicos y la información relativa a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos y cualquier información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho de información pública o que obre en fuentes de acceso público, y que es información susceptible de ser publicada y difundida de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: El Seguro Social para el alta y el pago de aportaciones, el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para el pago de las aportaciones, las autoridades jurisdiccionales con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública y que sean de su competencia, el Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de la inscripción a los programas sociales de su competencia y las diferentes áreas adscritas a este Municipio, así como cualquier otro de los supuestos establecidos en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace de su conocimiento que no se consideran transferencias las comunicaciones entre las áreas adscritas a este Municipio en el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades mencionadas, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual se hace referencia en el presente aviso de privacidad, por lo que se sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda.

En cualquier momento usted puede solicitar en este Municipio su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) y la revocación del consentimiento de uso de los datos personales.



Antonio de Jesús Ariza





El titular de los datos personales, podrá ejercer los derechos de acceso, **rectificación, cancelación y oposición** al tratamiento de sus datos personales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 al 56 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 45 al 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante la presentación de una Solicitud de Protección prevista en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual deberá presentarse en el módulo de recepción de la Dirección de Transparencia ubicado en planta baja del edificio del Ayuntamiento de Ayutla, ubicado en la calle Ramón Corona número 1, Colonia Centro, C.P. 48050, Ayutla, Jalisco.

Se entiende por:

Acceder: conocer que datos personales tenemos de usted, para que los utilizamos y las condiciones del uso que le damos;

Rectificar: solicitar la corrección de su información personal en caso de que este desactualizado, sea inexacta o incompleta;

Cancelar: que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente; y

Oponerse: al uso de sus datos personales para fines específicos.

A los derechos citados se les conoce como derechos ARCO.

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, usted podrá acudir a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

Los datos de contacto del área de datos personales, que está a cargo de dar trámite a las solicitudes de derechos ARCO, son los siguientes:

- A) **Nombre del área de datos personales:** Unidad de Transparencia.
- B) **Domicilio:** Ramón Corona # 1.
- C) **Correo electrónico:** transparencia@ayutla.gob.mx.
- D) **Número telefónico:** 316 372 0004 ext. 108.

Los requisitos para presentar su solicitud de derechos ARCO, son los siguientes:

- A. Llenar un formato de solicitud de protección, proporcionado por el personal de la Dirección de Transparencia, o
- B. Presentar por escrito y con acuse de recibo, una solicitud dirigida al Municipio de Ayutla, Jalisco, mismo que deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
 - II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
 - III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
 - VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y



Antonio de Jesús Torres

M. Guadalupe Torres





VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Nota: Para el ejercicio de los derechos ARCO o revocación de consentimiento previo, el solicitante deberá acreditar su personalidad presentando identificación oficial vigente.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este Municipio, en la siguiente liga electrónica:

<http://www.ayutla.gob.mx/aviso%20de%20confidencialidad.html>

[Handwritten signature in blue ink]



Quiero de Dios que...

[Handwritten signature in blue ink]





Aviso de privacidad simplificado.

El H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona, número 1, colonia Centro, C.P. 48050, en el municipio de Ayutla, Jalisco, con número de teléfono (316) 372 10 47, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

- Los datos personales que usted proporcione al H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetos y atribuciones del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, y se utilizarán para las siguientes finalidades:

Para la tramitación de solicitudes de información o de derechos ARCO, así como para notificar al solicitante ya sea alguna prevención o respuesta, la tramitación de todo tipo de licencias, registros para ingresar a los programas sociales, el registro y el acta de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción, historiales catastrales, venta de espacios en panteones, permisos de inhumación y exhumación, registro de proveedores de bienes y servicios, registro para la cartilla militar nacional, la realización de trámites y asuntos administrativos.

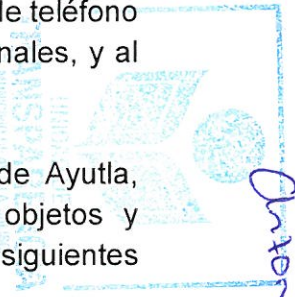
Para limitar el uso o divulgación de su información personal en el caso de las solicitudes de información, no es necesario que realice algún procedimiento para limitar el uso o divulgación de su información personal, toda vez que los datos recabados son únicamente los que exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para dar trámite a su solicitud y los mismos no son difundidos o divulgados, toda vez que se utilizaran solo para los fines mencionados en el presente aviso de privacidad.

Sin embargo, si usted desea oponerse a la transferencia y/o tratamiento de sus datos personales recabados para la solicitud de información, puede realizar una solicitud de derechos ARCO, misma que puede presentar en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, o bien al siguiente correo electrónico: transparencia@ayutla.gob.mx

La solicitud de oposición (derechos ARCO) deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;

[Handwritten signature]



Antes de dar curso

[Handwritten signature]





III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;

VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y

VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia de H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: <http://www.ayutla.gob.mx/aviso%20de%20confidencialidad.html> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



[Handwritten signature]

Antonio de Jesús Castro
M. Patricia...